680014105001-2023-00381-00
Sustanciación No. 199

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el trámite de notificación surtido por la demandante, evidencia el Despacho que no aporta constancia de entrega o acuse de recibo del mensaje de datos remitido a la demandada el 20 de febrero de 2024 lo que impide contabilizar el término que contempla el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 para tener por notificada a la demandada.

Por tanto, se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de entrega y/o acuse de recibo referido.

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. **047 del 15 DE ABRIL DE 2024.**

IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEA
SECRETARIO

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bf3f0be6f9f712de1d7b2d692ccae71e286f38d1f9662bfe749496a34adb4ad**

AMVH

Documento generado en 12/04/2024 02:24:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica